



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de

Desarrollo Rural y Tierras

PROGRAMA DE SUBSIDIOS ANUAL A LA PRIMA DEL SEGURO AGRARIO UNIVERSAL PACHAMAMA 2020

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 407 numeral 4, establece como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, la protección de la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas geológicas y siniestros así como la creación del seguro agrario.

La Ley No. 144 de 26 de junio de 2011 "Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria", en su Art. 30 crea el Seguro Agrario Universal "Pachamama" con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos. Asimismo en su Art. 32 establece la creación del Instituto del Seguro Agrario – INSA, como institución pública autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal "Pachamama" – SAUP.

Dentro las atribuciones y funciones del INSA, establecidas en el Art. 33 de la Ley Nro. 144, se menciona el diseñar, implementar, monitorear y evaluar un Programa de Subsidios Anual a la prima del Seguro Agrario Universal "Pachamama", en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las entidades territoriales autónomas, a fin de concertar la aplicación progresiva al SAUP.

2. OBJETIVO

Contar con un Programa de Subsidios Anual a la prima del Seguro Agrario Universal "Pachamama" para la gestión 2020.

3. SUBSIDIO A LA PRIMA DE LA MODALIDAD MINKA

Mediante D.S. No. 4049 de 25 de septiembre de 2019 se modifica el D.S. No. 942, habiéndose aprobado la modalidad "MINKA" para productores de la agricultura familiar en municipios con determinados niveles de pobreza.

3.1. Diseño

El proceso de conformación de un Programa de Subsidios Anual a la Prima del Seguro Agrario en su modalidad MINKA está compuesto por dos fuentes de recursos públicos: TGN y Cofinanciamiento de ETA's.

- *Fuente: TGN*

- El INSA se encuentra gestionando los recursos necesarios para cubrir la prima del Seguro Agrario bajo la modalidad Catastrófica denominada "MINKA" de fuente TGN a través de su cabeza de sector que es el MDRyT.

- Fuente: Contrapartes Municipales

- El INSA realizó el cálculo de los montos de contraparte de los 211 municipios habilitados por el MPD y MDRyT para acceder al Seguro Agrario bajo una modalidad Catastrófica.
- Se contempló la inversa proporcionalidad del aporte de las contrapartes de los Gobiernos Autónomos Municipales, en consideración a la Ley No. 144.
- Los recursos para la gestión 2020 que fueron inscritos con ésta fuente son de Bs.4.747.299.- que fueron inscritos en el POA de los Municipios participantes.

3.1.1. Beneficiarios del Programa de Subsidios

Al momento son beneficiarios de este subsidio los productores que laboran en los municipios seleccionados con niveles de pobreza, teniendo el derecho de registrar hasta tres hectáreas en los cultivos priorizados en la campaña agrícola. Los cuales podrán ser beneficiados de una indemnización de Bs. 1.000 (Un mil 00/100 bolivianos) por hectárea en caso de ocurrencia de un siniestro verificado en campo por personal técnico del INSA.

3.2. Implementación

3.2.1 Fuente: TGN

El INSA se encuentra gestionando recursos ante el TGN, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

3.2.2. Fuente: Contrapartes Municipales

El INSA conforme al párrafo IV, artículo 35 de la Ley No. 144 de 26 de junio de 2011, viene gestionando los montos de contrapartes con las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), que a la fecha llegaron a Bs. 4.747.299.-

La porción de contrapartes municipales que están destinadas a indemnizaciones actualmente son inscritas en la partida 71630.

3.2.3. Destino o uso de los recursos

- Fuente: TGN

- Para pago de indemnizaciones, el estado debe asignar recursos para pago de indemnizaciones, para lo cual el INSA ha enviado la solicitud al MDRyT para la gestión correspondiente.

- Fuente: Contrapartes Municipales

- En el caso que los recursos previstos de fuente TGN sean superados por el nivel de siniestro, se utilizarán para indemnizaciones, los recursos provenientes de las contrapartes de acuerdo a reglamento.
- Estos recursos de contraparte serán utilizados aproximadamente en el 50% para gastos operativos del INSA, de acuerdo a reglamento.

3.3. Monitoreo

La DAF a la finalización de cada gestión, emitirá un informe sobre la ejecución de los recursos de subsidio, los mismos que se encontraran incorporados en los Estados Financieros Institucionales que serán aprobados por la DGE.

- Fuente: TGN

- En relación a los recursos desembolsados para indemnizaciones, de existir saldos no cobrados por cualquier circunstancia por parte de los beneficiarios, éstos serán revertidos al TGN en el marco de la norma.

- Fuente: Contrapartes Municipales

- En caso de no utilizarse el monto proveniente de contrapartes municipales destinado a indemnizaciones, estos recursos irán a formar parte del saldo acumulado en la libreta del INSA.

4. SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO DE PRODUCTORES CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA MULTISECTORIAL DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE TRIGO.

4.1. Diseño

El subsidio de productores de trigo en el marco del Programa multisectorial de fomento a la Producción de Trigo esta dado mediante Decreto Supremo No. 3919 en su Art. 8

4.1.1. Beneficiarios

Son beneficiarios de la subvención parcial para la prima de seguro para trigo todos los productores de trigo que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento. Los productos de seguro elegibles por los productores deben cumplir las características mínimas para propuestas de póliza para el seguro de trigo.

4.2. Implementación

4.2.1. Inscripción de los recursos por parte del INSA



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de

Desarrollo Rural y Tierras

El INSA inscribió recursos otorgados por el Decreto Supremo No. 3919 para el pago de indemnizaciones en la subpartida 715 (Subsidios a personas o instituciones privadas)

4.3. Monitoreo

La DAF a la finalización de la gestión, emitirá un Informe sobre la ejecución de los recursos de subsidio, los mismos que se encontraran incorporados en los Estados Financieros Institucionales que serán aprobados por la DGE.

Con respecto al monto total programado para la subvención de prima, si este tiene saldos, serán reprogramados para la próxima gestión, en el marco de la norma.

5. EVALUACION

La DSS realizará un informe al finalizar la gestión para evaluar el desarrollo del Programa de Subsidios Anual a la Prima del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

ACTA DE REUNION

En la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes Julio del año dos mil veinte, a partir de horas 9:00 en oficinas del Instituto del Seguro Agrario se realizó la video conferencia vía zoom con la participación de los representantes de los Gobiernos Autónomos Municipales y el personal del INSA a objeto de realizar la presentación del Programa de Subsidios Anual a la Prima del Seguro Agrario Universal Pachamama de la gestión 2020.

Se hizo la presentación del Programa, luego los diferentes representantes de los Gobiernos Autónomos Municipales realizaron algunas consultas respecto al Programa de Subsidios Anual, posteriormente se realizó las aclaraciones pertinentes respecto a las gestiones ante el INSA, en el marco del Convenio Intergubernativo.

Finalmente, de manera conjunta se procedió a realizar la respectiva aprobación del Programa presentado por el INSA.

Como constancia de participación los representantes y asistentes de la presente reunión virtual, se aprueba el Programa de Subsidios Anual a la Prima del Seguro Agrario Universal Pachamama de la gestión 2020.